



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

OBRAS Y URBANISMO.

1º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando Alineación de la parcela sita en [REDACTED] Ref. Catastral:

Visto el informe favorable del Técnico del Área de Urbanismo, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023 de 20 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la alineación solicitada.

2º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN REGIMEN DE VPPL, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para vivienda unifamiliar adosada con piscina en régimen de VPPL en la [REDACTED] Ref. Catastral:

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

CONTRATACION.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Asuntos Taurinos, en relación al expediente 047SUM25 relativo al contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), y a la vista del Informe jurídico emitido con fecha de

21/08/2025 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15/07/2025, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

119.790,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000,00 euros, en concepto de base imponible, y

- 20.790,00 euros en concepto de 21 % de IVA.

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

99.000 EUROS, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

• Plazo de ejecución: De conformidad con el Artículo 5 del PPT, el desarrollo del servicio se llevará a cabo desde la fecha de la firma hasta el total cumplimiento de la organización y realización de los festejos taurinos (corrida de toros y encierros). Los días de celebración de los festejos taurinos y encierros populares vienen determinados en el Artículo 2 del PPT.

• Prórroga: No procede.

• Plazo de la prórroga: No procede.

II.- Al procedimiento negociado sin publicidad, con fecha de 16/07/2025, se invitó a las siguientes empresas, siendo el plazo de presentación de proposiciones de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación para participar en el procedimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

TOROS FLOR DE JARA, S.L.

AGROPECUARIA CASASOLA, S.L.

QUINTAS TOROS, S.L.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 29/07/2025, tuvo lugar la sesión del órgano de asistencia para proceder a la apertura de la documentación presentada por la única empresa que atendió a la invitación y que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. presentada con fecha de 24/07/2025.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, visto que la documentación presentada en el Sobre A era correcta, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. que, “enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID) (EXP 047SUM25), Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;

- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

• Realización de carteles taurinos: si



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Suministro de reses para la realización una bueyada infantil: no
 - Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no
- Asimismo, junto con la proposición económica, los licitadores deberán aportar cartas de compromiso de cada una de las ganaderías indicadas en el Artículo 2 del PPT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del PPT; siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador adjuntó cartas de compromiso de las ganaderías, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, por los reunidos se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica; y que, una vez emitido el informe correspondiente, se procediese a remitir invitación al licitador para el acto de negociación de la oferta presentada.

IV.- Con fecha de 29/07/2025, por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió Informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID). Expte. 047SUM25

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

$$P = P \times OM/ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

2.- Realización de carteles taurinos: 10 puntos

Deberá realizar al menos 500 carteles tamaño poster.

3.- Aumento del número de reses suministradas: 20 puntos, que se desglosan de la siguiente manera:

Suministro de reses para la realización una bueyada infantil - 10 puntos.

Suministro de al menos 2 reses, de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego - 10 puntos.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

1. Oferta económica: 99.000,00 € de base imponible, 119.790,00 € (IVA incluido)

2. Realización de carteles taurinos: SI

3. Aumento del número de reses suministradas:

NO.- SUMINISTRO RESES PARA BUEYADA INFANTIL

NO.- SUMINISTRO DE 2 RESES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PARA ENCIERROS POPULARES ADICIONALES

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	70	10	0	80

Lo que se informa, salvo criterio mejor fundado y sin perjuicio de otros informes pertinentes, en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen (…)”

V.- A la vista de lo expuesto, en la misma fecha de 29/07/2025, por registro de salida número 6357/2025, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del referido expediente, el jueves 31/07/2025, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

VI.- Con fecha de 31/07/2025, tuvo lugar el acto de comparecencia de la fase de negociación, en el que el representante de QUINTAS TOROS, S.L., procedió a mejorar la oferta presentada con fecha de 24/07/2025, en el siguiente sentido:

- “Ofrece el suministro de reses para la realización de una bueyada infantil.
- Carteles taurinos: ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.”

VII.- En la misma fecha de 31/07/2025, por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe de valoración final, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME

“(…) INFORME

Una vez realizado el Acta de comparecencia a la fase de negociación en el procedimiento negociado sin publicidad, en fecha 31/07/2025, se procede a realizar:

SEGUNDO INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID). Expte. 047SUM25

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

$P = P \times OM/ON$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

2.- Realización de carteles taurinos: 10 puntos

Deberá realizar al menos 500 carteles tamaño poster.

3.- Aumento del número de reses suministradas: 20 puntos, que se desglosan de la siguiente manera:

Suministro de reses para la realización una bueyada infantil - 10 puntos.

Suministro de al menos 2 reses, de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego - 10 puntos.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

1. Oferta económica: 99.000,00 € de base imponible, 119.790,00 € (IVA incluido)

SE RATIFICA EL IMPORTE DE LA OFERTA PRESENTADA

2. Realización de carteles taurinos: SI

SI.- OFRECE LA REALIZACIÓN DE DOS LONAS DE GRANDES DIMENSIONES PARA SU COLOCACIÓN EN LA PUERTA DE LA PLAZA DE TOROS

3. Aumento del número de reses suministradas:

SI.- SUMINISTRO RESES PARA BUEYADA INFANTIL

NO.- SUMINISTRO DE 2 RESES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PARA ENCIERROS POPULARES ADICIONALES

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	TOTAL PUNTUACIÓN
I	QUINTAS TOROS S.L.	70	10	10	90



Lo que se informa, salvo criterio mejor fundado y sin perjuicio de otros informes pertinentes, en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen (...)"

VIII.- Y en la misma fecha de 31/07/2025, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Fundamentos de Derecho

I.- Fase de negociación.

En el presente procedimiento de adjudicación se ha garantizado la fase de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los apartados 15 y 16 del Anexo I del PCAP.

El apartado 15 del Anexo I del PCAP señala expresamente que "una vez abierto el sobre relativo a los criterios de valoración objetivos y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, se realizará al menos una ronda de negociación a la que serán invitados un mínimo de tres licitadores, si los hubiera, y un máximo de cinco, seleccionados motivadamente por el órgano de contratación mediante la aplicación preliminar de los criterios de adjudicación (...)"

Añadiendo el apartado 16 del Anexo I del PCAP que "la negociación consistirá, bien en remitir por escrito concreciones y mejoras respecto a la primera oferta formulada, bien, presencialmente, mediante reuniones de la Comisión Negociadora con representantes de cada licitador, tendentes a la concreción y mejora del contenido de la oferta. (...)"

Asimismo, el Artículo 170.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que, "cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169."

A la vista de lo expuesto, con fecha de 29/07/2025, por registro de salida número 6357/2025, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del expediente, el jueves 31/07/2025, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

En esta fase de negociación, el representante del licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha mejorado la oferta presentada con fecha de 24/07/2025, en el siguiente sentido:

- "Ofrece el suministro de reses para la realización de una bueyada infantil.
- Carteles taurinos: ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros."

En el expediente ha quedado incorporada el acta de comparecencia de la fase de negociación, firmada por todos los asistentes a la reunión, lo que acredita el cumplimiento de la preceptiva fase de negociación en este procedimiento de adjudicación.

Al haberse efectuado como mínimo una ronda de negociación, se ha emitido el informe de valoración definitivo por parte del personal técnico municipal, a efectos de establecer la clasificación de los licitadores por orden decreciente y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente.

Finalizada la fase de negociación, y a la vista del informe técnico de valoración final de fecha de 31/07/2025, procede la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	90

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, y a la vista de la mejora de la oferta realizada en la fase de negociación, procede proponer la adjudicación del contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., "por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Asimismo, ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.
- Suministro de reses para la realización de una bueyada infantil: si
- Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

De conformidad con la Cláusula V.2.7 del PCAP, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Y, de conformidad con la Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del ANEXO I, si no se hubiera aportado con anterioridad, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP.

El precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente: 99.000 euros en concepto de base imponible.

En consecuencia, el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 4.950,00 euros (5% de 99.000 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios y suministros que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navacarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio.

(...)”

IX.- Seguidamente, con fecha de 04/08/2025, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navacarnero de 2025 (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración final de 31/07/2025, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	90

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navacarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Realización de carteles taurinos: si
 - Asimismo, ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.
 - Suministro de reses para la realización de una bueyada infantil: si
 - Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no
- Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, si no se hubiese aportado con anterioridad; así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.950,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos. (...)”

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 06/08/2025, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., mediante Registro de Salida número 6571/2025 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación con fecha de 07/08/2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XI.- Y con fecha de 14/08/2025, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado la documentación requerida.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 04/08/2025, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de El

Escorial, de fecha de 29/05/2025, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 29/05/2025, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta declaración responsable indicando el volumen de negocios anual de los años 2022, 2023 y 2024, y cuentas anuales de los últimos ejercicios concluidos (2021, 2022 y 2023), de conformidad con lo dispuesto en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP; acreditando un volumen de negocio por un importe superior al indicado en el citado punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador aporta relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el último año (2024), indicando destinatario, fecha de ejecución e importe; acompañado de certificados de ejecución de los siguientes Ayuntamientos, verificables mediante código seguro de verificación, acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP:
 - Del Ayuntamiento de Valdilecha, de los ejercicios 2015 a 2022, y 2023 y 2024.
 - Del Ayuntamiento de Navalcarnero, de los ejercicios 2019, 2021, 2022 y 2024.

c) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador QUINTAS TOROS, S.L., está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, habiendo aportado Certificado de inscripción de fecha de 22/06/2025, verificado con fecha de 21/08/2025, acreditando frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

d) Declaración responsable:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado declaración responsable firmada, en la que señala que la empresa cuenta con menos de 50 trabajadores, por lo que no está obligada a la elaboración e implantación de un Plan de Igualdad.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.950,00 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (consta en el expediente carta de pago de la garantía definitiva suscrita con fecha de 19/08/2025).

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Asimismo, ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.
- Suministro de reses para la realización de una bueyada infantil: si



- Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente: “Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente: “(...) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, aparece designado como responsable del contrato, Ángel Caballero Sebastián, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20 de junio.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 1231/2025 de 22/08/2025, que es de carácter favorable, y que expresamente señala lo siguiente:

“(...) INFORME DE INTERVENCIÓN 1231/2025

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 (EXPTE. 047SUM25 – 8392/2025 GESTDOC).

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos Pliegos figuran en expediente informados, con fecha 4 de julio de 2025, por la Secretaria Accidental, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 21 de agosto de 2025, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto primero: “Adjudicar el contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO”.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Asimismo, ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.
- Suministro de reses para la realización de una bueyada infantil: si



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no*
- Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.*

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- *La constitución de la garantía definitiva por un importe total de 4.950 euros (5% S/99.000,00 €), se realiza por el adjudicatario, mediante el ingreso por compensación con garantías pendientes de devolución aprobado por Resolución nº 6979/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, acreditado mediante documento contable nº 320250002555 por importe de 4.950,00 € (ingreso en formalización).*
- *Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 29 de mayo de 2025.*
- *Se acredita igualmente la inscripción en el ROLECE mediante certificado de fecha 22 de junio de 2025, verificado con fecha 21 de agosto de 2025, así como la documentación exigida sobre la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, cumpliendo los requisitos según informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2025, que obra en el expediente.*
- *En cuanto a la forma de pago, en el PPT art. 11, se recoge lo siguiente: “La forma de pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base de Ejecución número 43 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero para el ejercicio 2025. Una vez presentados los comprobantes de compra objeto de este pliego, el adjudicatario emitirá factura proforma de los mismos para proceder el Ayuntamiento al abono de la misma. Terminado el espectáculo emitirá las facturas ya definitivas”.*
- *El contrato de suministros no es susceptible de recurso especial en materia de contratación al ser su valor estimado inferior a cien mil euros, según lo dispuesto en el artículo 44.1.a) de la LCSP.*

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de contratación 047SUM25 para la adjudicación del “Suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2025”, se informa favorablemente. (...)”

A la vista de lo expuesto, y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:*

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- *Realización de carteles taurinos: si*
 - *Asimismo, ofrece la realización de dos lonas de grandes dimensiones para su colocación en la puerta de la Plaza de Toros.*
 - *Suministro de reses para la realización de una bueyada infantil: si*
 - *Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no*
- Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

CUARTO.- *Designar como responsable del contrato a Don Ángel Caballero Sebastián, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

QUINTO.- *Notificar los presentes acuerdos al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEXTO.- *Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Asuntos Taurinos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Asuntos Taurinos, en relación al expediente 048SER25 relativo a la contratación de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), y a la vista del Informe jurídico emitido con fecha de 21/08/2025 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15/07/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP): 120.274,00 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:*
 - 99.400,00 euros, en concepto de base imponible, y*
 - 20.874,00 € en concepto de 21 % de IVA.*
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 99.400,00 EUROS, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.*
- Plazo de ejecución: De conformidad con el Artículo 5 del PPT, el desarrollo del servicio se llevará a cabo desde la fecha de la firma hasta el total cumplimiento de la organización y realización de los festejos taurinos (corrida de toros/Novillada).*

Los días de celebración de los espectáculos taurinos vienen determinados en el Artículo 2 del PPT.

- Prórroga: No procede.*
- Plazo de la prórroga: No procede.*

II.- Al procedimiento negociado sin publicidad, con fecha de 16/07/2025 se invitó a la empresa QUINTAS TOROS, S.L., siendo el plazo de presentación de proposiciones de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación para participar en el procedimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 29/07/2025, tuvo lugar la sesión del órgano de asistencia para proceder a la apertura de la documentación presentada por la empresa que atendió a la invitación y que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. presentada con fecha de 24/07/2025.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, visto que la documentación presentada en el Sobre A era correcta, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. que, “enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTACULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID) (EXP 048SER25). Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.400 euros en concepto de base imponible;

- 20.874 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

A la vista de lo expuesto, por los reunidos se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica; y que, una vez emitido el informe correspondiente, se procediese a remitir invitación al licitador para el acto de negociación de la oferta presentada.

IV.- Con fecha de 29/07/2025, por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió Informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID). (EXPEDIENTE 048SER25)

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 100 puntos

$P = P \times OM/ON$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

4. Oferta económica: 99.400 € de base imponible, 120.274,00 € (IVA incluido)

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	100	100

Lo que se informa, salvo criterio mejor fundado y sin perjuicio de otros informes pertinentes, en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen (...)"

V.- A la vista de lo expuesto, en la misma fecha de 29/07/2025, por registro de salida número 6358/2025, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del referido expediente, el jueves 31/07/2025, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

VI.- Con fecha de 31/07/2025, tuvo lugar el acto de comparecencia de la fase de negociación, en el que el representante de QUINTAS TOROS, S.L., procedió a ratificar la oferta presentada con fecha de 24/07/2025.

VII.- En la misma fecha de 31/07/2025, por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe de valoración final, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) INFORME

Una vez realizado el Acta de comparecencia a la fase de negociación en el procedimiento negociado sin publicidad, en fecha 31/07/2025, se procede a realizar:

SEGUNDO INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID). (EXPEDIENTE 048SER25)

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

I.- Proposición económica: hasta 100 puntos

$P = P \times OM/ON$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

I. Oferta económica: 99.400 € de base imponible, 120.274,00 € (IVA incluido)

SE RATIFICA EL IMPORTE DE LA OFERTA PRESENTADA

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	I.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	100	100

Lo que se informa, salvo criterio mejor fundado y sin perjuicio de otros informes pertinentes, en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen (...)"

VIII.- Y en la misma fecha de 31/07/2025, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Fundamentos de Derecho

I.- Fase de negociación.

En el presente procedimiento de adjudicación se ha garantizado la fase de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los apartados 15 y 16 del Anexo I del PCAP.

El apartado 15 del Anexo I del PCAP señala expresamente que "una vez abierto el sobre relativo a los criterios de valoración objetivos y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, se realizará al menos una ronda de negociación a la que serán invitados un mínimo de tres licitadores, si los hubiera, y un máximo de cinco, seleccionados motivadamente por el órgano de contratación mediante la aplicación preliminar de los criterios de adjudicación (...)"

Añadiendo el apartado 16 del Anexo I del PCAP que "la negociación consistirá, bien en remitir por escrito concreciones y mejoras respecto a la primera oferta formulada, bien, presencialmente,



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

mediante reuniones de la Comisión Negociadora con representantes de cada licitador, tendentes a la concreción y mejora del contenido de la oferta. (...)”

Asimismo, el Artículo 170.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que, “cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.”

A la vista de lo expuesto, con fecha de 29/07/2025, por registro de salida número 6358/2025, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del expediente, el jueves 31/07/2025, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

En esta fase de negociación, el representante del licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha ratificado la oferta presentada con fecha de 24/07/2025.

En el expediente ha quedado incorporada el acta de comparecencia de la fase de negociación, firmada por todos los asistentes a la reunión, lo que acredita el cumplimiento de la preceptiva fase de negociación en este procedimiento de adjudicación.

Al haberse efectuado como mínimo una ronda de negociación, se ha emitido el informe de valoración definitivo por parte del personal técnico municipal, a efectos de establecer la clasificación de los licitadores por orden decreciente y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente.

Finalizada la fase de negociación, y a la vista del informe técnico de valoración final de fecha de 31/07/2025, procede la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	100

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, y a la vista de la mejora de la oferta realizada en la fase de negociación, procede proponer la adjudicación de la contratación de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.400 euros en concepto de base imponible;
- 20.874 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

De conformidad con la Cláusula V.2.7 del PCAP, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Y, de conformidad con la Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del ANEXO I, si no se hubiera aportado con anterioridad, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP.

El precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente: 99.400 euros en concepto de base imponible.

En consecuencia, el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 4.970,00 euros (5% de 99.400,00 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios y suministros que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio.

(...)"

IX.- Seguidamente, con fecha de 04/08/2025, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la contratación de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración final de 31/07/2025, obrante en el expediente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1º</i>	<i>QUINTAS TOROS, S.L.</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la contratación de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., "por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.400 euros en concepto de base imponible;

- 20.874 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, si no se hubiese aportado con anterioridad; así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.970,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)"

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 06/08/2025, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., mediante Registro de Salida número 6579/2025 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación con fecha de 07/08/2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XI.- Y con fecha de 14/08/2025, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado la documentación requerida.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 04/08/2025, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de El Escorial, de fecha de 29/05/2025, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 29/05/2025, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

f) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta declaración responsable indicando el volumen de negocios anual de los años 2022, 2023 y 2024, y cuentas anuales de los últimos ejercicios concluidos (2021, 2022 y 2023), de conformidad con lo dispuesto en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP; acreditando un volumen de negocio por un importe superior al indicado en el citado punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador aporta relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el último año (2024), indicando destinatario, fecha de ejecución e importe; acompañado de certificados de ejecución de los siguientes Ayuntamientos, verificables mediante código seguro de verificación, acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP:
 - Del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, del ejercicio 2022.
 - Del Ayuntamiento de Valdilecha, de los ejercicios 2023 y 2024.
 - Del Ayuntamiento de Navalcarnero, de los ejercicios 2019, 2021, 2022 y 2024.

g) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador QUINTAS TOROS, S.L., está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, habiendo aportado Certificado de inscripción de fecha de 22/06/2025, verificado con fecha de 21/08/2025, acreditando frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

h) Declaración responsable:

El licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado declaración responsable firmada, en la que señala que la empresa cuenta con menos de 50 trabajadores, por lo que no está obligada a la elaboración e implantación de un Plan de Igualdad.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador propuesto como adjudicatario QUINTAS TOROS, S.L., ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.970,00 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (consta en el expediente carta de pago de la garantía definitiva suscrita con fecha de 19/08/2025).

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navacarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.400 euros en concepto de base imponible;*
- 20.874 euros en concepto de IVA.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente: “Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente: “(...) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, aparece designado como responsable del contrato, Ángel Caballero Sebastián, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20 de junio.

(...)”

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 1233/2025 de 22/08/2025, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) INFORME DE INTERVENCIÓN 1233/2025

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2025 (MADRID). (EXpte. 048SER25 – 7717/2025 GESTDOC).

(...)

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Según informe de plazos, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 30 de junio de 2025, en el expediente consta un documento de retención de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2025 con número de operación 220250005223 por importe de 120.274,00 euros en la aplicación presupuestaria 3381.22699 “Otros gastos diversos. Festejos taurinos”, correspondiente al importe total para la contratación de los profesionales y directores de lidia de los espectáculos taurinos de las Fiestas Patronales 2025.

Asimismo, en el Presupuesto para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 22699 “Otros gastos diversos. Festejos taurinos”, existe una consignación presupuestaria para los festejos taurinos 2025 por un importe total de 410.000,00 euros en el que se ha incluido un importe aproximado de 32.500,00 euros, para asumir el pago de las cotizaciones sociales de los distintos profesionales y directores de lidia, tal y como se deriva de lo indicado en el PPT en su artículo 8º: “El pago de las cotizaciones sociales de los distintos profesionales y directores de lidia correrán a cargo del Ayuntamiento de Navalcarnero. Por lo tanto, las cantidades que se deriven quedan excluidas de la licitación”.

Hay que tener en cuenta qué parte corresponde a la cuota de empresa y qué parte a la retención a los profesionales y directores de lidia, ya que el adjudicatario deduce un porcentaje al trabajador en el justificante de actuaciones (6,58%⁽¹⁾ s/ base de cotización) modelo TC4/5, (salvo modificaciones en el porcentaje a aplicar según las normas de cotización a la seguridad social para profesionales taurinos vigentes para 2025) que forma parte de la liquidación a la Seguridad Social y que incluye cuota empresa y cuota trabajador. Esta cuantía, debe ser ingresada en el Ayuntamiento por el adjudicatario, que es quien retiene este importe al trabajador, con el fin de proceder a la liquidación y pago del boletín de cotización TC1 del Régimen general colectivo de artistas y profesionales taurinos por parte de la Administración. En todo caso, será la cantidad retenida y no pagada a los profesionales por el adjudicatario que tiene su reflejo en el TC4/5 y que debe ser liquidado a la Tesorería General de la Seguridad Social en el mes de octubre de 2025.

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos Pliegos figuran en expediente informados, con fecha 2 de julio de 2025, por la Secretaria Accidental, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación, con fecha 21 de agosto de 2025, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación, incluyendo en su punto primero: “Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO”

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- La constitución de la garantía definitiva por un importe total de 4.970 euros (5% S/99.400,00 €), se realiza por el adjudicatario, mediante el ingreso por compensación con garantías pendientes de devolución aprobado por Resolución nº 6979/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, acreditado mediante documento contable nº 320250002551 por importe de 4.970,00 € (ingreso en formalización).
- Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 29 de mayo de 2025.
- Se acredita igualmente la inscripción en el ROLECE mediante certificado de fecha 22 de junio de 2025, verificado con fecha 21 de agosto de 2025, así como la documentación exigida



sobre la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, cumpliendo los requisitos según informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2025, que obra en el expediente.

- En cuanto a la forma de pago se recoge en el Artículo 11 del PPT lo siguiente: “La forma de pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base de Ejecución número 43 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero para el ejercicio 2025. Una vez presentados los contratos suscritos con los toreros objeto de este pliego, el adjudicatario emitirá factura proforma de los mismos para proceder el Ayuntamiento al abono de la misma. Terminado el espectáculo emitirá las facturas ya definitivas”.
- El adjudicatario gestionará la venta de entradas y abonos para los espectáculos, siendo la recaudación íntegra para el mismo (art. 4º PPT). En consecuencia, el adjudicatario deberá dar cuenta a la Intervención municipal de las entradas vendidas y los importes recaudados debidamente acreditados, una vez finalizados los eventos. Todo ello en cumplimiento del RCI que recoge en su art. 3: “El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero”.
- El precio de los abonos y entradas dentro del recinto donde se desarrollan los espectáculos, serán establecidos y aprobados por el Ayuntamiento (art. 4º PPT). En consecuencia, los precios deberán ser aprobados por el órgano competente.
- El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación al ser su valor estimado inferior a cien mil euros, según lo dispuesto en el artículo 44.1.a) de la LCSP.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de contratación 048SER25 para la adjudicación del “Servicio de profesionales y directores de Lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid)”, se informa favorablemente.
(...)”

A la vista de lo expuesto, y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2025 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 120.274 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.400 euros en concepto de base imponible;

- 20.874 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del PPT, el adjudicatario gestionará la venta de entradas y abonos para los espectáculos, siendo la recaudación íntegra para el mismo. En consecuencia, el adjudicatario deberá dar cuenta a la Intervención municipal de las entradas vendidas y los importes recaudados debidamente acreditados, una vez finalizados los eventos.

Asimismo, de conformidad con el citado Artículo 4 del PPT, el precio de los abonos y entradas dentro del recinto donde se desarrollan los espectáculos, serán establecidos y aprobados por el Ayuntamiento. En consecuencia, los precios deberán ser aprobados por el órgano competente.

CUARTO.- El importe de las retenciones practicadas por el adjudicatario a los profesionales deberá ser ingresado en el Ayuntamiento por el adjudicatario con el fin de proceder a la liquidación y pago de los correspondientes boletines de cotización TC1 del Régimen general colectivo de artistas y

profesionales taurinos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Intervención Municipal nº 1233/2025 de 22/08/2025, obrante en el expediente.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a Don Ángel Caballero Sebastián, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Asuntos Taurinos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA D) PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES-CJE 2025.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación con el expediente 043SER25, relativo al contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición de las acciones de formación del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa d) para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes-CJE 2025; y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 25/08/2025, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición de las acciones de formación del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa d) para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes-CJE 2025, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24/07/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros), IVA exento, pudiendo ser mejorada a la baja.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

TREINTA MIL EUROS (30.000 euros). Exento de IVA.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de ejecución será el necesario para impartir el total de horas lectivas de las acciones formativas, de lunes a viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa objeto de solicitud de subvención, concedido a este Ayuntamiento de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y siempre según las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de Navalcarnero.

La impartición de las acciones formativas se realizará en jornada de mañana.

Dichas jornadas diarias tendrán una duración de 7 horas.

La duración prevista de cada una de las acciones formativas, se acomodará a lo expuesto anteriormente.

- Prórroga: No procede.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30/07/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/08/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Siendo el modo de presentación de ofertas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constata que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se han presentado ofertas a la licitación.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Como se ha señalado en los antecedentes de hecho, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se constata que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta a la licitación.

Ante la no presentación de ofertas, no existe ninguna oferta admisible; por ello, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición de las acciones de formación del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa d) para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes-CJE 2025, contenido en el expediente 043SER25, al no haberse presentado ninguna oferta admisible durante el plazo establecido al efecto, tal y como se deduce de lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala lo siguiente: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

II- Órgano competente.

El órgano competente para declarar desierto el procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20/06/2023.

(...)”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición de las acciones de formación del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa d) para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes-CJE 2025, contenido en el expediente

043SER25, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

6º.- APROBACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 70/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 070/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

Fra. PI25142000078040 04/03/2025 por importe de 564,96 euros

Fra. PI25142000155830 07/05/2025 por importe de 24,41 euros

Fra. PI25142000155836 07/05/2025 por importe de 1.255,33 euros

ABONO PA PA24142000036014 13/12/2024 por importe de -723,64 euros

Fra. PI25142000162193 09/05/2025 por importe de 924,21 euros

Fra. PI25142000162190 09/05/2025 por importe de 998,30 euros

Fra. PI25142000162192 09/05/2025 por importe de 742,92 euros

Fra. PI25142000162200 09/05/2025 por importe de 1.085,82 euros

Fra. PI25142000162196 09/05/2025 por importe de 2.481,95 euros

Fra. PI25142000162195 09/05/2025 por importe de 389,66 euros

Fra. PI25142000162188 09/05/2025 por importe de 39,99 euros

Fra. PI25142000149665 05/05/2025 por importe de 453,46 euros

Fra. PI25142000149684 05/05/2025 por importe de 2.470,03 euros

Fra. PI25142000149950 05/05/2025 por importe de 4.951,57 euros

Fra. PI25142000149649 05/05/2025 por importe de 1.563,08 euros

Fra. PI25142000148165 02/05/2025 por importe de 305,42 euros

Fra. PI25142000162898 12/05/2025 por importe de 1.006,70 euros

Fra. PI25142000195667 04/06/2025 por importe de 119,00 euros

Fra. PI25142000195668 04/06/2025 por importe de 1.310,71 euros

Fra. PI25142000195669 04/06/2025 por importe de 173,37 euros

Fra. PI25142000195670 04/06/2025 por importe de 255,01 euros

Fra. PI25142000195666 04/06/2025 por importe de 280,19 euros

Fra. PI25142000195676 04/06/2025 por importe de 288,02 euros

Fra. PI25142000195662 04/06/2025 por importe de 629,02 euros

Fra. PI25142000195665 04/06/2025 por importe de 244,04 euros

Fra. PI25142000195664 04/06/2025 por importe de 827,20 euros

Fra. PI25142000196203 05/06/2025 por importe de 371,70 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. PI25142000196235 05/06/2025 por importe de 1.556,35 euros
Fra. PI25142000196188 05/06/2025 por importe de 923,28 euros
Fra. PI25142000196169 05/06/2025 por importe de 359,68 euros
Fra. PI25142000196252 05/06/2025 por importe de 293,51 euros
Fra. PI25142000196261 05/06/2025 por importe de 833,97 euros
Fra. PI25142000196220 05/06/2025 por importe de 762,41 euros
Fra. PI25142000200588 09/06/2025 por importe de 46,26 euros
Fra. PI25142000200593 09/06/2025 por importe de 498,05 euros
Fra. PI25142000200595 09/06/2025 por importe de 1.929,28 euros
Fra. PI25142000200587 09/06/2025 por importe de 15,86 euros
Fra. PI25142000200614 09/06/2025 por importe de 49,28 euros
Fra. PI25142000200586 09/06/2025 por importe de 58,14 euros
Fra. PI25142000200590 09/06/2025 por importe de 350,86 euros
Fra. PI25142000201195 10/06/2025 por importe de 632,60 euros
Fra. PI25142000051648 13/02/2025 por importe de 2.208,71 euros
Fra. PI25142000078038 04/03/2025 por importe de 836,62 euros
Fra. PI25142000084387 09/03/2025 por importe de 2.265,16 euros
Fra. PI25142000085341 10/03/2025 por importe de 3.326,93 euros
Fra. PI25142000085307 10/03/2025 por importe de 539,32 euros
Fra. PI25142000076874 04/03/2025 por importe de 2.294,62 euros
Fra. PI25142000115456 02/04/2025 por importe de 2.331,69 euros
Fra. PI25142000085298 10/03/2025 por importe de 2.087,01 euros
Fra. PI25142000045331 07/02/2025 por importe de 2.251,23 euros
Fra. PI24142000423784 11/12/2024 por importe de 262,79 euros
Fra. PI25142000144182 22/04/2025 por importe de 872,07 euros
Fra. PI24142000419265 05/12/2024 por importe de 726,50 euros
Fra. PI25142000115458 02/04/2025 por importe de 2.129,67 euros
Fra. PI24142000416386 03/12/2024 por importe de 282,84 euros
Fra. PI24142000386183 08/11/2024 por importe de 1.339,46 euros
Fra. PI25142000078044 04/03/2025 por importe de 2.735,54 euros
Fra. PI25142000140628 14/04/2025 por importe de 2.549,03 euros
Fra. PI25142000115925 03/04/2025 por importe de 287,52 euros
Fra. PI25142000116888 04/04/2025 por importe de 4.359,59 euros
Fra. PI25142000121089 07/04/2025 por importe de 479,33 euros
Fra. PI25142000047450 11/02/2025 por importe de 1.475,50 euros
Fra. PI24142000419332 05/12/2024 por importe de 300,13 euros
Fra. PI25142000078842 05/03/2025 por importe de 3.168,23 euros
Fra. PI25142000048088 12/02/2025 por importe de 6.846,86 euros
Fra. PI25142000115705 03/04/2025 por importe de 193,43 euros
Fra. PI25142000115727 03/04/2025 por importe de 209,05 euros
Fra. PI25142000115455 02/04/2025 por importe de 1.101,90 euros
Fra. PI25142000078043 04/03/2025 por importe de 351,35 euros
Fra. PI24142000416829 04/12/2024 por importe de 242,29 euros
Fra. PI25142000122361 09/04/2025 por importe de 1.296,66 euros
Fra. PI25142000115460 02/04/2025 por importe de 304,80 euros
Fra. PI25142000115855 03/04/2025 por importe de 1.095,97 euros
Fra. PI25142000085309 10/03/2025 por importe de 3.549,79 euros
Fra. PI25142000047207 10/02/2025 por importe de 5.295,03 euros
Fra. PI25142000043809 07/02/2025 por importe de 1.677,37 euros
Fra. PI25142000010480 13/01/2025 por importe de 310,80 euros
Fra. PI25142000115944 03/04/2025 por importe de 1.959,53 euros
Fra. PI25142000085594 11/03/2025 por importe de 4.168,09 euros

Fra. PI25142000140319 14/04/2025 por importe de 3.841,36 euros
Fra. PI25142000115694 03/04/2025 por importe de 380,97 euros
Fra. PI25142000123321 10/04/2025 por importe de 6.124,29 euros
Fra. PI25142000115451 02/04/2025 por importe de 1.396,33 euros
Fra. PI25142000115902 03/04/2025 por importe de 1.864,80 euros
Fra. PI25142000078822 05/03/2025 por importe de 415,94 euros
Fra. PI25142000043802 07/02/2025 por importe de 1.751,32 euros
Fra. PI25142000085351 10/03/2025 por importe de 1.094,57 euros
Fra. PI25142000115900 03/04/2025 por importe de 315,42 euros
Fra. PI25142000043915 07/02/2025 por importe de 398,24 euros
Fra. PI25142000124800 11/04/2025 por importe de 3.673,21 euros
Fra. PI25142000045335 07/02/2025 por importe de 2.375,45 euros
Fra. PI24142000419235 05/12/2024 por importe de 726,50 euros
Fra. PI25142000140651 14/04/2025 por importe de 6.270,37 euros
Fra. PI25142000085326 10/03/2025 por importe de 4.974,84 euros
Fra. PI25142000048041 12/02/2025 por importe de 600,74 euros
Fra. PI24142000416789 04/12/2024 por importe de 396,43 euros
Fra. PI25142000122785 09/04/2025 por importe de 2.353,83 euros
Fra. PI24142000416383 03/12/2024 por importe de 249,82 euros
Fra. PI24142000386181 08/11/2024 por importe de 87,41 euros
Fra. PI25142000115868 03/04/2025 por importe de 1.940,92 euros
Fra. PI24142000423451 10/12/2024 por importe de 2.081,81 euros
Fra. PI25142000115637 03/04/2025 por importe de 1.954,88 euros
Fra. PI25142000045328 07/02/2025 por importe de 2.452,51 euros
Fra. PI25142000116915 04/04/2025 por importe de 1.399,27 euros
Fra. PI25142000010507 13/01/2025 por importe de 3.188,42 euros
Fra. PI25142000045345 07/02/2025 por importe de 3.421,00 euros
Fra. PI25142000237035 02/07/2025 por importe de 1.248,33 euros
Fra. PI25142000237027 02/07/2025 por importe de 436,54 euros
Fra. PI25142000237037 02/07/2025 por importe de 46,29 euros
Fra. PI25142000237034 02/07/2025 por importe de 369,21 euros
Fra. PI25142000237038 02/07/2025 por importe de 40,91 euros
Fra. PI25142000237030 02/07/2025 por importe de 334,12 euros
Fra. PI25142000237043 02/07/2025 por importe de 233,12 euros

7º.- APROBACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 71/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 071/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

• OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2025-17768 31/07/2025 por importe de 181.344,63 euros limpieza viaria y gestión residuos julio 2025

Fra. IN2025-17767 31/07/2025 por importe de 132.719,96 euros mantenimiento espacios verdes julio 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. IN2025-17769 31/07/2025 por importe de 215,79 euros precio 2 limpieza viaria y gestión residuos 1 jornada en julio 2025

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)”

• OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U

Fra. IN2025-17770 31/07/2025 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos julio 2025

8º.- APROBACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 72/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 072/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Alquiler vivienda social calle Palencia y calle Buenavista y garaje en calle Palencia”

• AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fra. 2025P0 3772 19/08/2025 por importe de 346,83 euros alquiler vivienda c/Palencia agosto 2025 y tasa basura 2025.

Fra.2025P0 3773 19/08/2025 por importe de 485,53 euros alquiler vivienda c/Buenavista agosto 2025 y tasa basura 2025.

Fra.2025P0 3790 19/08/2025 por importe de 60,18 euros alquiler garaje c/Palencia agosto 2025.

9º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 53/2025.

Vista la Memoria suscrita por la concejalía de Protección Civil en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el presente ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos número 053CONV25/2025 por importe total de 1.587,41 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1232/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 053CONV25/2025 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.587,41 euros según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/3495	05/08/2025	7508063843-000001	1.587,41	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Furgonetas Póliza: D0A160000744

		TOTAL	1.587,41		
--	--	--------------	-----------------	--	--

FORMACION Y EMPLEO.

10º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES NO GASTADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, con fecha 4 de agosto se emite informe del Jefe de Servicio de Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que se comunica que en relación al Acuerdo de Inicio de Reintegro realizado por la Directora General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad, se debe proceder a la devolución de las cantidades no gastadas correspondientes a la subvención concedida a este Ayuntamiento relativa al Programa Público de empleo-formación para la cualificación profesional, expediente CPC/0035/2023, en la realización de actividades de interés público o social.

Dichas cuantías corresponden a cantidades no gastadas, pertenecientes a las partidas de gastos salariales y de formación que no han podido ser justificadas, de conformidad con lo relacionado en el informe realizado por el Jefe de Servicio, y siendo el gasto inferior a la subvención concedida.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la devolución de las cantidades no justificadas, relativas al programa enunciado a continuación:*

- CPC/0035/2023, por importe de 5.895,23 €, correspondientes a las cantidades no gastadas y por consiguiente no justificadas.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

DEPORTES.

11º.- APROBACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D.E. GALGOS PIELS, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE LA CAZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación al informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GALGOS PIELS, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo y que el mencionado club dedicado a la promoción deportiva de la caza en el municipio, participó en diferentes competiciones populares, campeonatos de Madrid y España representando a Navalcarnero, además siendo partícipes de cuantos eventos se organizaron en Navalcarnero. El Club, cumplió los objetivos correspondientes a la pasada temporada deportiva 2024.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2024, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios coincidentes relativos a:

Proveedor	Nº Factura	Importe IVA incluido	Justificación
<i>FEG</i>	<i>FV. 24-146</i>	<i>1.880,00€</i>	<i>Aceptada</i>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Nestlé	1294863211	2.156,21€	No Aceptada
	24732	2.277,34€	No Aceptada

Por tanto, a excepción de los gastos de alimentación para animales y veterinario que no se considera un gasto justificable según la cláusula séptima del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el Club, se considera favorable la justificación de gastos relativos al año 2024 por parte del Club Deportivo Elemental Galgos Pielés.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GALGOS PIELES para el desarrollo del deporte de la caza, correspondiente al ejercicio 2024.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

12º.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL C.D.E GALGOS PIELES, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE CAZA, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al C.D.E. GALGOS PIELES, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de caza.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la concesión de una subvención al C.D.E GALGOS PIELES, para el desarrollo del deporte de caza, por un importe de 1.000 €, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025.*

SEGUNDO.- *Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el C.D.E GALGOS PIELES, para el desarrollo de la actividad de caza durante la temporada 2025.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.